

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIBZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 peseta

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Destinos vacantes a proveer, en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

(Continuación)

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Castellón

474. Ayuntamiento de Adzaueta del Maestre.—Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas (tercera categoría).

475. Ayuntamiento de Alcalá de Chiver.—Campanero, con 80 pesetas (primera categoría).

476. Limpieza pública, con 365 pesetas (primera categoría).

477. Extinción incendios, con 30 pesetas (primera categoría).

478. Sereno, con 730 pesetas (primera categoría).

479. Repeso público, con 60 pesetas (primera categoría).

480. Recogida aguas, con 1.532 pesetas (primera categoría).

481. Jefe de guardas, con 1.460 pesetas (segunda categoría).

482. Dos guardas, a 1.377,50 pesetas (primera categoría).

483. Peón caminero, con 1.003,70 pesetas (primera categoría).

484. Mandadero hospital, con 200 pesetas (primera categoría).

485. Agente de Policía, con pesetas 1.186,25 (segunda categoría).

486. Ayuntamiento de Vall de Uxó.—Alguacil, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

487. Ayuntamiento de Cati.—Sereno, con 240 pesetas (primera categoría).

488. Ayuntamiento de Forcall.—Auxiliar de la Secretaría, con 600 pesetas (primera categoría).

489. Ayuntamiento de San Mateo. Dos Auxiliares de Secretaría, con 850 pesetas (tercera categoría).

490. Macero, con 60 pesetas (primera categoría).

Provincia de Guadalajara

491. Ayuntamiento de Guadalajara.—Dos peones de obras para la brigada municipal, a 5 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años.

492. Dos Guardias de Policía urbana de segunda clase, a 2.250 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

493. Guarda del paseo de la Alameda, con 5 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

494. Ayuntamiento de Ablanque. Guarda municipal de campo, a pie, con 745 pesetas (primera categoría).

495. Juzgados municipales de Villares.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

Provincia de Huesca

496. Diputación Provincial de Huesca.—Dos desinfectores del Instituto Provincial de Higiene, a 1.000 pesetas (segunda categoría). Acompañar certificado de poseer el título de Practicante en Cirugía, menos aquel que lo posea.

497. Ayuntamiento de Mozón.—Dos Guardas de Policía urbana y rural, a 3 pesetas de jornal (primera categoría).

Provincia de Soria

498. Ayuntamiento de Almaluez. Guarda municipal de campo, a pie, con 638 pesetas (primera categoría).

Provincia de Teruel

499. Ayuntamiento de Alacón.—Sepulturero, con 180 pesetas (primera categoría).

500. Guarda municipal de campo, con 730 pesetas (primera categoría).

501. Ayuntamiento de Andorra.—Guarda municipal, a pie, con 912 pesetas (primera categoría).

502. Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares.—Guarda municipal jurado, con 250 pesetas (primera categoría).

503. Ayuntamiento de Blancas.—Guarda municipal de campo, con 625 pesetas (primera categoría).

504. Ayuntamiento de Valderribles.—Guarda rural, con 750 pesetas (primera categoría).

505. Ayuntamiento de Celadas.—Guarda municipal jurado de campo, a pie, con 4,50 pesetas de jornal (primera categoría).

506. Sepultureros, con 250 pesetas (primera categoría).

507. Ayuntamiento de La Codoñera.—Alguacil, con 600 pesetas (primera categoría).

508. Ayuntamiento de Forniche Alto.—Alguacil y Guarda, con 547,50 pesetas (primera categoría).

509. Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.—Alguacil, con 320 pesetas (primera categoría).

510. Guarda municipal, con 320 pesetas (primera categoría).

511. Ayuntamiento de Rubielo de Mora.—Sereno, con 456 pesetas (primera categoría).

512. Director del reloj público, con 90 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

513. Ayuntamiento de Tramacastilla.—Alguacil, con 100 pesetas (primera categoría). Y gratificación por bandos particulares.

Provincia de Zaragoza

514. Juzgado municipal del distrito de San Pablo, en Zaragoza.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

515. Juzgado municipal de Borja.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 230 de esta relación.

516. Ayuntamiento de Alagón.—Guarda municipal, con 1.440 (primera categoría).

517. Ayuntamiento de Ainzón.—Guarda municipal de campo, con 2,50 pesetas de jornal diario (primera categoría).

518. Ayuntamiento de Viver de la Sierra.—Guarda municipal jurado, con 365 (primera categoría).

519. Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.—Alguacil, Voz pública, Portero del Ayuntamiento y encargado del reloj público, con 550 e importe de bandos particulares (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

520. Ayuntamiento de Daroca.—Guarda municipal de campo, con cuatro pesetas de jornal diario (primera categoría).

521. Ayuntamiento de Epila.—Auxiliar de la Secretaría, con 2.000 (tercera categoría).

522. Ayuntamiento de Fuente de Ebro.—Vigilante nocturno, con 1.460 (primera categoría).

523. Ayuntamiento de Miedes.—Guarda municipal, con 730 (primera categoría).

524. Ayuntamiento de Nonaspe. Guarda municipal jurado de campo, a pie, con 1.000 (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y seis años.

525. Ayuntamiento de Rueta.—Guarda municipal, con 30 (primera categoría).

526. Ayuntamiento de Santed.—Guarda local y Alguacil, con 456 (primera categoría).

527. Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.—Alguacil del Ayuntamiento (Agente armado), con 1.100, casa-habitación y derechos de Arancel como Alguacil del Juzgado municipal (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 230 de esta relación.

528. Alguacil del Alcalde de Barrio de Sofuente, con 150 (primera categoría).

529. Sereno municipal y Voz pública (Agente armado), con 1.100 y 50 por 100 de los derechos de pregones (primera categoría).

530. Encargado del reloj público, con 125 (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

531. Oficial tercero de la Secretaría, con 1.000 (tercera categoría).

532. Encargado del Hospital y Cementerio, con 520 y casa-habitación (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Alava

533. Ayuntamiento de Arceniega. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.460 (segunda categoría).

534. Ayuntamiento de Elvillar.—Guarda municipal a pie, con 666 (primera categoría).

Provincia de Burgos

535. Diputación Provincial de Burgos.—Macero-portero, con 2.000 (segunda categoría).

536. Cabo celador, con 5,50 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

537. Dieciséis Camineros, a cuatro pesetas de jornal diario (primera categoría).

538. Juzgado de primera instancia e instrucción de Castrojeriz.—Alguacil, con 1.750 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

539. Juzgado de primera instancia e instrucción de Briviesca.—Alguacil, con 1.900 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

540. Juzgado municipal de Villazopeque.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

541. Ayuntamiento de Burgos.—Barrendero, con 1.825 (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años.

542. Guarda de paseos, con 1.500 (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años y poseer conocimientos de arboricultura.

543. Ayuntamiento de Valle de Tobalina.—Alguacil municipal, con 800 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

Provincia de Guipúzcoa

544. Ayuntamiento de Irún.—Guarda municipal, con 1.916 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años.

545. Ayuntamiento de Mondragón.—Guarda municipal nocturno, Sereno, con 1.731,95 pesetas (primera categoría).

546. Ayuntamiento de Motrico.—Barrendero segundo, con 1.825 pesetas y venta de las basuras (primera categoría). Correrá por su cuenta la manutención del burro y los gastos que ocasiona la buena conservación del carro y arreos. No exceder de la edad de treinta y cinco años.

547. Ayuntamiento de Zumárraga.—Alguacil-Consorje del Ayuntamiento, con 2.000 pesetas. Casa, agua, luz y uniforme (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años y poseer el dialecto vascongado.

Provincia de Logroño

548. Diputación Provincial de Logroño.—Tres Capataces de Peones camineros, a cinco pesetas de jornal (segunda categoría).

549. Audiencia Provincial de Logroño.—Alguacil, con 1.750 pesetas (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

550. Ayuntamiento de Logroño.—Tres vigilantes del Ramo de Consumos, a 4,50 pesetas de jornal (segunda categoría).

551. Ayuntamiento de Jubera.—Guarda municipal del término, con 5 pesetas de jornal (primera categoría).

552. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.—Alguacil de Ayuntamiento y encargado del teléfono municipal, con 821,25 pesetas (primera categoría).

553. Ayuntamiento de El Redal.—Guarda municipal, con 957,50 pesetas (primera categoría).

554. Ayuntamiento de Muro de Aguas.—Dos Guardas municipales de campo, a 365 pesetas (primera categoría).

555. Ayuntamiento de Haro.—Jardinero municipal, con 1.460 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

556. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.—Agente diurno, con cuatro pesetas de jornal (primera categoría).

Provincia de Palencia

557. Diputación Provincial de Palencia.—Peón caminero de la carretera municipal de Hontoria a Tariego, con 1.210 pesetas (primera categoría).

558. Audiencia Provincial de Palencia.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

559. Ayuntamiento de Antilla del Pino.—Alguacil del Ayuntamiento, con 250 pesetas (primera categoría).

560. Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga.—Guarda municipal del término, con 1.200 pesetas (primera categoría).

561. Ayuntamiento de Villatoquite.—Guarda de campo y ganado mayor, con 1.350 pesetas y 50 por gratificación de casa (primera categoría).

562. Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, Alguacil, Voz pública, con 200 pesetas y pregones particulares (primera categoría).

563. Ayuntamiento de Cevico de la Torre.—Guarda municipal jurado del término, con 1.095 pesetas (primera categoría).

Provincia de Santander

564. Juzgado municipal de Ramales de la Victoria.—Alguacil sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

565. Ayuntamiento de Santander.—Seis Guardias municipales, a 6,40 pesetas (segunda categoría).

566. Nueve Vigilantes de Arbitrios, a 6,40 pesetas (segunda categoría).

567. Dos Peones enterradores, a 6,40 pesetas (primera categoría).

568. Cuatro Oficiales de la limpieza pública a 6,40 pesetas (primera categoría).

569. Ayuntamiento de Enmedio.—Portero del Ayuntamiento, con 1.100 pesetas (segunda categoría).

570. Ayuntamiento de Limpias.—Auxiliar de la Secretaría, con 1.800 pesetas (tercera categoría).

571. Ayuntamiento de Piélagos.—Administrador del Matadero, con pesetas 1.000 (segunda categoría).

Provincia de Vizcaya

572. Ayuntamiento de Erandio.—Seis Guardias municipales, a 2.400 pesetas (segunda categoría).

573. Ayuntamiento de Ondárroa.—Fontanero municipal, con 2.340 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años y poseer conocimientos propios del oficio.

574. Ayuntamiento de Portugalete.—Dos guardias municipales, a pesetas 2.455 (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

Provincia de Avila

575. Ayuntamiento de Avila.—

Barrendero municipal, con 1.400 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años.

576. Carrero municipal, con 1.460 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y poseer conocimientos de conducción del ganado y manejo de los carros.

577. Ayuntamiento de Arévalo.—Sereno municipal, con 1.825 pesetas (primera categoría).

578. Ayuntamiento de Piedralaves.—Vigilante municipal, con 365 pesetas (primera categoría).

579. Barrendero municipal, con 365 pesetas (primera categoría).

Provincia de Cáceres

580. Diputación Provincial de Cáceres.—Enfermero del Manicomio provincial, con 1.400 pesetas (primera categoría).

581. Ayuntamiento de Plasencia.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

582. Ayuntamiento de Alcántara.—Vigilante municipal, con 1.000 pesetas (primera categoría).

583. Ayuntamiento de Aldehuela.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoría).

584. Ayuntamiento de Aliseda.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.100 pesetas (segunda categoría).

585. Empedrador municipal, con 1.440 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

586. Ayuntamiento de Almoharín.—Escribiente de la Secretaría, con 365 pesetas (segunda categoría).

587. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.—Dos Guardias municipales, a 1.095 pesetas (segunda categoría).

588. Ayuntamiento de Brozas.—Cabo de la Guardia municipal, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

589. Ayuntamiento de Casas de Don Gómez.—Guarda rural, con 730 pesetas (primera categoría).

590. Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoría).

591. Ayuntamiento de Culleros.—Auxiliar de Secretaría, con 730 pesetas (tercera categoría).

592. Portero del Ayuntamiento, con 730 pesetas (primera categoría).

593. Ayuntamiento de Garguera.—Alguacil del Ayuntamiento, con 730 pesetas (primera categoría).

594. Ayuntamiento de Jaraicejo.—Alguacil del Ayuntamiento, con 600 pesetas (primera categoría).

595. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.—Alguacil-voz pública y encargado de la Cárcel, con 821,25 pesetas, 75 céntimos por cada bando particular y cinco por los puestos de la plaza a los vendedores ambulantes.

596. Ayuntamiento de Portaje.—Guarda municipal, con 930 pesetas (primera categoría).

597. Ayuntamiento de Salorino.—Dos Guardas municipales rurales, a 1.277,50 pesetas (primera categoría).

598. Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.—Alguacil del Ayuntamiento, con 250 pesetas (primera categoría).

599. Guarda municipal (Dehesa boyal), con 730 pesetas (primera categoría).

600. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.—Guarda municipal, con 730 pesetas (primera categoría).

601. Portero del Ayuntamiento, con 150 pesetas y casa-habitación y luz (primera categoría).

602. Relojero de villa, con 50 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería

603. Ayuntamiento de Torrejónillo.—Policia sanitario, (con 1.186,25 pesetas (segunda categoría).

Provincia de Salamanca

604. Juzgado de primera instancia e instrucción de Béjar.—Alguacil con 1.900 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

605. Juzgado de primera instancia e instrucción de Sequeros.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

606. Ayuntamiento de Bañobare.—Guarda de campo, con 35 pesetas (primera categoría).

607. Ayuntamiento de Béjar.—Jefe de Vigilancia nocturna, con 2.372,50 pesetas (segunda categoría).

608. Dos Vigilantes nocturnos, con 1.916,25 pesetas (primera categoría).

609. Guardia municipal, con 1.825 (segunda categoría).

610. Ayuntamiento de Bermellar.—Guarda municipal de campo, con 912,50 (primera categoría).

611. Ayuntamiento de Villarmuerto.—Recaudador municipal, con 150 (segunda categoría).

612. Ayuntamiento de Forfoleda.—Alguacil del Ayuntamiento, con 65 (primera categoría).

613. Ayuntamiento de Fuente de San Esteban.—Guarda municipal de monte, con 380 (primera categoría).

614. Ayuntamiento de Moularas.—Alguacil del Ayuntamiento, con 165 (primera categoría).

615. Ayuntamiento de El Pedroso.—Guarda nocturno, con 1.162 (primera categoría).

616. Ayuntamiento de Pedroso de la Armaña.—Alguacil del Ayuntamiento, con 160 (primera categoría).

617. Ayuntamiento de Sorihuela.—Alguacil del Ayuntamiento, con 200 (primera categoría).

Provincia de Segovia

618. Ayuntamiento de Segovia.—Guarda municipal, con 4 pesetas de jornal (segunda categoría).

619. Fontanero, con 5,25 pesetas de jornal (primera categoría). Poseer conocimientos propios del oficio.

620. Cabo de serenos, con 1.650 (segunda categoría).

621. Barrendero, con 3,60 de jornal (primera categoría).

622. Ayuntamiento de Chañe.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 (primera categoría).

623. Ayuntamiento de El Espinar.—Fontanero para el barrio de San Rafael, con 1.460 (primera categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos de fontanería y de haber prestado estos trabajos durante seis meses como mínimo.

624. Ayuntamiento de Moraleja de Coca.—Alguacil, con 225 (primera categoría).

625. Ayuntamiento de Olombrada.—Dos guardas jurados del término municipal, a 1.000 pesetas (primera categoría).

Provincia de Valladolid

626. Diputación Provincial de Valladolid.—Ordenanza del Hospital Provincial, con 1.460 pesetas (primera categoría).

627. Enfermero del Hospital Provincial, con 1.250 pesetas (primera categoría).

628. Peón caminero, con 912,50 pesetas como jornal (primera categoría).

629. Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey. - Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

630. Ayuntamiento de Aldea de San Miguel. - Alguacil municipal, con 150 pesetas (primera categoría).

631. Ayuntamiento de Villagómez la Nueva. - Guarda de campo, con 300 pesetas (primera categoría).

632. Ayuntamiento de Portillo. - Guarda local de montes de los propios, con 1.400 pesetas (primera categoría). Caballo y montura por cuenta del interesado.

633. Ayuntamiento de Pozaldez. Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas (tercera categoría).

634. Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo. - Enterrador, con 250 pesetas (primera categoría).

635. Alguacil del Agregado de Santiago del Arroyo, con 182,50 pesetas (primera categoría).

636. Ayuntamiento de Zaratán. - Guarda, Voz pública del término y enterrador, con 1.000 pesetas (primera categoría).

Provincia de Zamora

637. Ayuntamiento de Zamora. - Dos Vigilantes para el resguardo del Arbitrio sobre las carnes y vinos, a 1.190 pesetas (segunda categoría).

638. Ayuntamiento de Benavente. Jardinero del Parque de Ramón y Cajal, con 1.330 pesetas (primera categoría). Poseer conocimiento de jardinería.

639. Ayuntamiento de Coreses. - Alguacil, con 500 pesetas (primera categoría).

640. Ayuntamiento de Toro. - Jefe de Policía, con 1.375 pesetas (tercera categoría). No exceder de la edad de cincuenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

641. Dos Agentes de Vigilancia, a 1.100 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cincuenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de las praderas del Parque del Oeste, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de ayer, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 1 de Mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—476)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 10 de Febrero último, con sanción del Pleno en la

de 9 de Marzo siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de alfarería para el ramo de arbolado, parques y jardines, durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva del 10 por 100 del importe total del suministro en los tres años, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Abril de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Abril de 1926.
El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de efectos de alfarería para arbolado, parques y jardines.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de efectos de alfarería para el ramo de arbolado, parques y jardines, durante tres años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Julio Gonzalo Ramos, contra D. Luis F. Calera, sobre pago de pesetas, se ha acordado notificar a dicho demandado, por desconocerse su actual domicilio, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a trece de Abril de mil novecientos veintiséis. El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Julio Gonzalo Ramos, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Rodríguez de Llano y representado por el Procurador D. Mariano García Estebaranz, contra D. Luis F. Calera, mayor de edad, declarado en rebeldía sobre pago de dos mil ochocientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fueren necesarios, de la propiedad del ejecutado, D. Luis F. Calera, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante, D. Julio Gonzalo Ramos, de la cantidad de tres mil cien pesetas de principal, intereses legales de esta suma, a razón del cinco por ciento anual a contar de la fecha de la interposición de la demanda, y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rodrigo.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. - Madrid, tres de Abril de mil novecientos veintiséis. - Doy fe. Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del aludido D. Luis F. Calera, se le notifica la sentencia mencionada por medio del presente edicto, en virtud a lo acordado en providencia al principio indicada.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—480)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Tomás Sanhonorato Sánchez, contra D. Ramón Martín Hortiguera, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados por perito en mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día tres de Mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—476)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Claudio Sotillos Martínez contra D. Modesto Navas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tres mil seiscientas treinta y una pesetas en que han sido tasados pericialmente, los bienes embargados al Sr. Navas, que se describen en la relación e informe de los folios treinta y cuatro y treinta y cinco y se hallan depositados en la tienda de la casa número once de la Carretera de Aragón y en la planta baja que ocupan las dos tiendas de la casa número seis y ocho de la calle de la Caridad.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las tres mil seiscientas treinta y una pesetas, señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—482)

Faustino Rodríguez (Félix), natural de Campo Real (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Anselmo y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, 58, piso primero, número 4, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar,

y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 24 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Dimas Camarero

(B.—435)

Estrades (Francisco), natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández González, número 15, principal, procesado por estafa (sumario 363-1925), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 22 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Dimas Camarero

(B.—436)

LATINA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Tiburcio Dorado de la Cueva, contra doña Isabel Palacios Gutiérrez, viuda de Patón, y D. Francisco de Vicente y Velar, y, en su caso, contra los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mismos, y las personas que puedan tener algún derecho e interés preferente sobre la finca, y contra el Ministerio Fiscal, sobre prescripción de dominio y de una acción hipotecaria, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Alberto Santa María del Alba y Jiménez, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes: de la una, o como demandante, D. Tiburcio Dorado de la Cueva, joyero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Augusto del Cacho, y representado por el Procurador D. Fernando Pinto; y de la otra, como demandados, doña Isabel Palacios Gutiérrez, viuda de Patón, y D. Francisco de Vicente y Velar, y, en su caso, los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mismos señores, cuyos nombres, domicilios y residencia se ignoran, así como también el domicilio y actual paradero de dichos doña Isabel y D. Francisco, y las personas que puedan tener algún derecho e interés preferente sobre la finca objeto de prescripción, de ignorado domicilio o paradero, todos en rebeldía, por lo que están representados por los Estrados del Juzgado, y el Ministerio Fiscal, representado por el señor Fiscal municipal de este distrito, sobre prescripción de dominio y de una acción hipotecaria,

Fallo:

Que debo declarar y declaro procedente la demanda de treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco, que rige estos autos, deducida por don Tiburcio Dorado de la Cueva, con los pronunciamientos siguientes:

Primero. Declaro que D. Tiburcio Dorado de la Cueva ha ganado, mediante la prescripción extraordinaria

por más de treinta años transcurridos, el dominio del solar descrito en el hecho primero de la propia demanda, y la casa edificada dentro del propio solar, detallada en el hecho séptimo.

Segundo. Mando que luego que sea firme esta sentencia, se inscriba el dominio del solar y casa indicados, a nombre del prescribente D. Tiburcio Dorado de la Cueva, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte.

Tercero. Declaro también, sólo en la parte necesaria, la nulidad del título de adquisición del solar de que se ha hecho mérito, en favor de doña Isabel Palacios y Gutiérrez, viuda de Patón, y ordeno la cancelación en dicho Registro de la Propiedad de la inscripción de dominio de la misma finca a nombre de doña Isabel Palacios, a fin de dar cumplimiento sin dificultad legal a lo que queda expresado y mandado en el particular anterior.

Cuarto. Declaro, asimismo, la extinción y caducidad, por virtud de la prescripción, de la acción hipotecaria procedente del préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas, escriturado en dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario don Eulogio Barbero y Quintero, entre D. Francisco de Vicente y Velar y doña Isabel Palacios y Gutiérrez, representada por su madatario D. José Ferradas Rodríguez, y mando que en el Registro de la Propiedad de Occidente, cuando esta sentencia sea firme, se proceda a la cancelación de la hipoteca constituida a la seguridad del préstamo referido, sobre el solar descrito en el hecho primero de la demanda; y

Quinto. Condono a todos los demandados a estar y pasar por lo dispuesto y ordenado en esta sentencia en la parte que a cada uno concierne, sin hacer expresa condena de las costas de este litigio. Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados constituidos en rebeldía, en la misma forma en que fueron emplazados, publicándose las cédulas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Santa María.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Palacios y Gutiérrez, viuda de Patón, y a D. Francisco de Vicente y Velar, y, en su caso, a los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mismos, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y a las personas que puedan tener algún derecho o interés preferente sobre la finca objeto de prescripción, expido la presente, para insertar en la *Gaceta de Madrid*, en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan García Inés

(A.—479)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de D. Fernando Cascales Fernández, contra D. Manuel Navarro y D. Pío Caballero del Rey, sobre pago de ocho mil ochenta y nueve pesetas, intereses y costas, a instancia de la representación de la parte demandante ha acordado citar por medio del presente edicto al don Pedro Caballero del Rey, cuyo actual

domicilio y paradero se desconoce, para que el día veintiocho de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a absolver un pliego de posiciones presentado por el referido Procurador señor Meda.

Y para que sirva de citación en forma al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón

(A.—481)

Ayuntamientos

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, previa declaración de urgencia, se saca a concurso y se admiten proposiciones para la contratación directa de las obras de los grupos escolares y matadero público, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta*.

Fuentidueña de Tajo, a 23 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
José Martín Sánchez
(E.—161)

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta Técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal común, ocho ídem ídem.

Gasolina, 400 litros.

Aceite lubricante, 126 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para la adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, a 5 de Abril de 1926.

El Director,
Antonio Beamud
(Núm. 935) (E.—175)

Sociedad General Española del Mercurio

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos por que se rige, ha dispuesto que se convoque a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Madrid, el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Caballero de Gracia, treinta y cuatro, segundo, para proceder al examen y

aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinticinco.

Para concurrir a la Junta será preciso depositar, previamente, el número de Acciones prevenido en el artículo quince de los Estatutos y dentro del plazo marcado en los mismos, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, el diez de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

(A.—478 bis)

GAS MADRID (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día treinta del mes de Abril actual, a las seis y media de la tarde, en la Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la siguiente orden del día:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y su aprobación si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores Accionistas lo que disponen los artículos quince y dieciséis de los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—478)

HIDRO-ELÉCTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL) S. A.

En cumplimiento del artículo número quince de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día veintidós de Abril próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén).

ORDEN DEL DÍA

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos veinticinco.

Linares, seis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Presidente

(A.—474)

HIDRO-ELÉCTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL) S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día veintidós de Abril próximo, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén), y hora de las doce.

ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo número veintitrés de los Estatutos de esta Sociedad.

Linares, seis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Presidente

(A.—475)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.